

## Reconocimiento de servicios previos Funcionarios de carrera docentes

Los servicios previos de los funcionarios docentes son los prestados antes de adquirir la condición de funcionario de carrera en cualquier Administración Pública en las vinculaciones de funcionario interino o en prácticas, contratado laboral o administrativo, personal eventual y personal estatutario, así como los prestados como funcionario de carrera en la misma, excepto aquellos que tuvieran el carácter de prestaciones personales obligatorias.

El reconocimiento de servicios previos solo surtirá efectos económicos a partir de la fecha en que se realice la solicitud. Es conveniente conservar el resguardo o la fotocopia de la solicitud, por si procediese presentar una posible reclamación.

La solicitud se debe dirigir a la Dirección de Área Territorial donde se presta servicios en la actualidad. Las certificaciones de servicios prestados en cualquier administración pública, tanto de la Comunidad de Madrid como de otras, se aportan junto con la solicitud.

La tramitación de este procedimiento se realizará exclusivamente por medios electrónicos.

ANPE-Madrid exige que no sea necesario, en todas las DAT, la presentación de documentos acreditativos cuando estos obren en poder de la Administración Madrileña.

[Enlace a Tramitación informática](#)